



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 452 DE
30 NOV. 2006

"Por el cual se crea el Comité Institucional de Currículo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asignan sus funciones"

El Rector de La UNIVERSIDAD DISTRITAL Francisco José de Caldas, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, consagra la autonomía universitaria y faculta a las Universidades para regular los diferentes procesos académicos.
2. Que es responsabilidad de la Universidad en ejercicio de la autonomía universitaria, renovar los procesos académicos, los enfoques pedagógicos y curriculares, las estructuras de funcionamiento y de gestión del currículo, con base en criterios de calidad, pertinencia y equidad.
3. Que el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación ha recomendado de manera reiterada la constitución de un Comité de Currículo que vele por una permanente revisión de lineamientos pedagógicos y promueva estrategias para la implementación de políticas además de señalar acciones para la ejecución de las reglamentaciones educativas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Créase el COMITÉ INSTITUCIONAL DE CURRÍCULO, integrado por:

- a) Vicerrector o su delegado que además será presidente del Comité.
- b) Un (1) representante del Comité de Currículo de cada Facultad que será designado por el Comité de Currículo de la respectiva Facultad.
- c) Un (1) representante del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación designado por el Coordinador(a) General del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación Institucional.
- d) Un (1) representante del Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas designado por el Director(a) del IEIE.
- e) Un (1) representante del área de pedagogía designado por el Consejo del Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía, PAIEP.



ARTÍCULO 2. Las características principales del Comité serán:

- a) Permanente. El Comité funcionará permanentemente porque la revisión de lineamientos pedagógicos y la evaluación y construcción del currículo es una actividad permanente.
- b) Académico. El trabajo de este Comité es estrictamente académico. Las acciones de orden administrativo serán ejecutadas desde las instancias pertinentes.
- c) Decisorio. Las decisiones del Comité de Currículo serán consideradas recomendaciones para estudio del Consejo Académico.
- d) Autónomo. El funcionamiento del Comité será autónomo y administrativamente dependerá de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 3. Las funciones del Comité Institucional de Currículo son:

- a) Revisar y proponer lineamientos pedagógicos y curriculares
- b) Proponer estrategias para la implementación de las políticas y la normatividad expedida.
- c) Proponer elementos para la implementación del documento de Acuerdo de Créditos.
- d) Otras que la Vicerrectoría Académica considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 4. El Comité Institucional de Currículo creará su propia estructura organizativa, creará autónomamente los grupos de trabajo que requiera y se dará su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 5. Cada Facultad tendrá un Comité de Currículo que está integrado por:

- a) Un (1) representante de cada Consejo Curricular.
- b) Un (1) representante del Comité de Acreditación de la respectiva Facultad.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría de la UNIVERSIDAD DISTRITAL "Francisco José de Caldas" a los 30 NOV. 2006

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector (E)

Proyectó: Coordinación Institucional de Autoevaluación y Acreditación
Revisó: Oficina Jurídica